



Municipalidad Distrital de La Perla
Resolución de Alcaldía N°448-2017-A-MDLP

La Perla, 10 de Octubre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°472-2016-A-MDLP de fecha 30 de Noviembre de 2016, el Memorándum N°794-2017-GATR-MDLP de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N°1570-2017-SGRH/GAF/MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°683-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°472-2016-A-MDLP de fecha 30 de Noviembre de 2016, resuelve en el Artículo Primero, aprobar el Rol de Vacaciones de los servidores empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, correspondiente al año 2017, en el cual el servidor empleado permanente Sr. CARLOS EFRAÍN LÓPEZ ALARCÓN, se encuentra programado para el mes de Octubre de 2017;

Que, mediante Memorándum N°794-2017-GATR-MDLP de fecha 29 de Septiembre de 2017, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, informa que el servidor empleado permanente en mención, tomará su descanso físico vacacional, por el lapso de quince (15) días, a partir del 01 al 15 de Octubre del presente año;

Que, mediante Notificación de Vacaciones de fecha 29 de Septiembre de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos notifica al servidor empleado permanente Sr. CARLOS EFRAÍN LÓPEZ ALARCÓN, hacer uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2017, por el lapso de quince (15) días, desde el 01 al 15 de Octubre del 2017; asimismo, con Informe N°1570-2017-SGRH/GAF/MDLP de fecha 09 de Octubre de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace suyo el Informe Técnico N°237-2017-MDLP/SGRH-LADC de fecha 04 de Octubre de 2017 del Técnico Administrativo, opinando se declare procedente lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

Que, mediante Informe N°683-2017-GAJ/MDLP de fecha 10 de Octubre de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente Otorgar el descanso físico vacacional por el lapso de quince (15) días, a favor del servidor empleado permanente Sr. CARLOS EFRAÍN LÓPEZ ALARCÓN, a partir del 01 al 15 de Octubre del año en curso, correspondiente al periodo 2017, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada, de acuerdo al Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que dice: “La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado (...);”;

Que, el Artículo 103° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala: “Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación”;

Que, el Artículo 49° de la Ordenanza N°011-2006-MDLP de fecha 06 de Octubre del 2006, establece: “El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua, salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia nacional, sea diferido para otra fecha. (...)”;

Que, de los antecedentes señalados, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

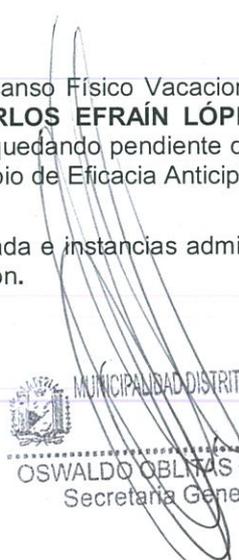
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE y OTORGAR el Descanso Físico Vacacional por el lapso de quince (15) días, a favor del servidor empleado permanente Sr. **CARLOS EFRAÍN LÓPEZ ALARCÓN**, correspondiente al periodo 2017, a partir del 01 al 15 de Octubre de 2017, quedando pendiente quince (15) días de descanso físico vacacional del presente periodo, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada y conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretaría General